

Tarragona, 28 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, Olga Ochoa Gondar, Gerent d'Atenció Primària i a la Comunitat del Camp de Tarragona.

Por otra parte, el señor María Belén Tapia Carrasco, mayor de edad, con DNI núm. *****340-R y Mercedes Díaz Palencia, DNI *****131-W respectivamente, con domicilio, a efectos de este contrato, en la Avda. Manoteras nº 26 -4º C 28050 (Madrid).

ACTUAN: El primero en representación de la gerencia d'Atenció Primària i a la Comunitat ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Institut Català de la Salut; y el segundo en nombre y representación de la entidad KAVO DENTAL IBERIA, S.L provista de la célula fiscal núm. B-06994115, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 13 Y 269 otorgado ante el notario señor Marc Sansalvadó Chalaux , del Colegio Notarial de Barcelona en fecha 11 de enero de 2022 y en virtud del apoderamiento con núm. De protocolo 15 ante el notario señor Marc Sansalvadó Chalaux, del Colegio Notarial de Barcelona en fecha 11 de enero de 2022 respectivamente .

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número **CS/AP55/1101442504/25/PNSP** por Resolución de la gerencia d'Atenció Primària i a la Comunitat ICS Camp de Tarragona de fecha 23 de julio de 2025.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas fue aprobado por Resolución de fecha 23 de julio de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por Resolución de fecha 23 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- KAVO DENTAL IBERIA, S.L, se compromete a suministrar 20 piezas de mano para la gerencia d'Atenció Primària i a la Comunitat ICS Camp de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de **20.400,00** euros, sin IVA, y **24.684,00** euros, IVA incluído, los cuáles serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 23 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Cuarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma y las condiciones que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público prevé para los de naturaleza administrativa

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Olga Ochoa Gondar
Gerent d'Atenció Primària i a la Comunitat
del Camp de Tarragona

M^a Belén Tapia Carrasco
Mercedes Díaz Palencia
KAVO DENTAL IBERIA, S.L.

Exp. CS/AP55/11014402504/25/PNSP